UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 023 -2022-UNSCH-R

Ayacucho, 19 ENE 2022

VISTOS:

El Memorando Nº 053-2022-UNSCH-R del Rectorado sobre delegación de atribuciones; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8°, numeral 8.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra. La declaración de nulidad de oficio y la aprobación de las contrataciones directas no pueden ser objeto de delegación, salvo lo dispuesto en el reglamento;

Que, a través de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG se aprobaron las normas que regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa;

Que, de conformidad con el artículo 78°, numeral 78.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Superior N° 004-2019-JUS, las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente. Procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad;

Que, resulta necesario delegar al Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en el marco de las disposiciones legales vigentes;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- DELEGAR al Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga las siguientes atribuciones:

- Aprobación del calendario del avance de obras directa e indirecta
- Aprobación del presupuesto analítico de obras directa e indirecta
- Modificación del analítico de obras directa e indirecta
- Aprobación del calendario de adquisición de mano de obra, materiales y equipos de obras directa e indirecta.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 023 -2022-UNSCH-R

Artículo 2º.- DISPONER que la delegación autorizada mediante la presente resolución tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022.

Artículo 3º.- DISPONER que el funcionario delegado deberá dar cuenta al Titular de la Entidad respecto al ejercicio de la delegación autorizada mediante la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados (02)
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Tesorería
Unidad de Abastecimiento
Unidad Ejecutora de Inversiones
Unidad de Recursos Humanos
Archivo

YWVJ/fph